

INFORME DE SECRETARÍA. La mandataria judicial de la parte actora, solicita el aplazamiento de la audiencia prevista para el día 09 de agosto de 2022, a las 9:00 a.m, por las razones expuestas en su escrito.

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
RADICACIÓN	170014003007-2021-00352-00
DEMANDANTE	ALBA NERY SALAZAR
DEMANDADO:	PEDRO JOSE DIAS

Dado el informe que antecede y por ser procedente se accede a aplazar la audiencia, programada para el día 09 de agosto de 2022 a las 9:00:00 a. m. ; teniendo en cuenta que la demandante ALBA NERY SALAZAR, no ha podido realizar el peritaje solicitado por el despacho, debido a que no ha tenido los recursos económicos para sufragar los honorarios del profesional, según se indica en el escrito petitorio.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la celebración de la audiencia, el día **-20- de octubre del 2022 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>128</u> Del <u>09 de AGOSTO de 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaría
--

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8ab69f0d0bbf01027c170dc619752f36969570f5c918b0e1de41f1d6b6f677**

Documento generado en 08/08/2022 04:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>